

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la demandante allegó el memorial visible a folios 11 al 14, que contiene el aviso enviado al Conjunto demandado para su notificación. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -656-I

Revisado el expediente se observa que la parte actora efectuó el envío el aviso para la notificación del demandado, conforme al artículo 292 del CGP, para lo cual aportó el CERTIFICADO CON NÚMERO DE GUÍA No. 338039001025, expedido por PRONTO ENVÍOS, donde se evidencia que el 30 de abril de 2021 se entregó el aviso del artículo 292 del CGP, sin embargo tal documento no cumple con los requisitos del artículo 29 del CPTSS, pues no se le dijo a la parte que tenía 10 días para comparecer ante el Juzgado para su notificación, tampoco que si no lo hace se le designaría Curador Ad-litem; además revisado el expediente no se observa que antes se le hubiera enviado el citatorio respectivo, también que el Conjunto demandado cuenta con dos correos electrónicos donde puede ser notificado, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se requiere al demandante que envíe el Citatorio del artículo 291 del CGP a la dirección "Carrera 24 No. 80-52 del Barrio Diamante II de Bucaramanga" o que adelante la notificación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a los correos electrónicos: [villanuevadelcampo1@gmail.com](mailto:villanuevadelcampo1@gmail.com) y [giovannyreyesabogado@gmail.com](mailto:giovannyreyesabogado@gmail.com) previó a ordenar el emplazamiento del Conjunto demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 19 DE MAYO DE 2021

LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN